CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
27 FEB. 2017 12:54:15
Entrada 22368
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1158 **23/08/2016** **2992**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

Los chalecos antibala externos constituyen un equipamiento de dotación de Unidad y no individual. Sin embargo, teniendo en cuenta el número de chalecos antibala distribuidos entre las diferentes Unidades y el número de servicios de Seguridad Ciudadana que se nombran diariamente, se puede afirmar que todos los efectivos de la Guardia Civil tienen a su disposición, durante la ejecución de sus servicios de Seguridad Ciudadana, un chaleco anti-bala externo, ya que el número de chalecos distribuidos actualmente sobrepasa el de las necesidades que los servicios demandan.

No obstante, es criterio del Gobierno, a través del Ministerio del Interior, seguir aumentando y mejorando la dotación de este tipo de material, con el fin último de proporcionar progresivamente chalecos anti-balas a todas sus Unidades de Seguridad Ciudadana en número similar al 100 % del personal en ellas destinado, cuando las disponibilidades presupuestarias reales de cada ejercicio económico lo permitan.

En este sentido cabe señalar que, con el fin de avanzar hacia la disponibilidad de este tipo de medios y con arreglo a los presupuestos que se ponen a disposición de la Guardia Civil, se ha iniciado un expediente de compra plurianual (2017-2019), para la adquisición de 7.000 chalecos externos por año, lo que supondrá alcanzar la casi totalidad de chalecos antibala externos para los integrantes del Cuerpo que prestan servicio en Seguridad Ciudadana.

Madrid, 20 de enero de 2017